

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0349 -2025-GRH/GR

Huánuco,

18 JUN. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0406-2025-GRH/GRPPAT, de fecha 03 de junio de 2025, de la Gerencia Regional de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, tramitado con Doc. Reg. 05953119 y Exp. Reg. 3150724; el Memorando N° 296-2025-GRH/GR, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Huánuco; el Informe N° 0232-2025-GRH/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2025, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 250-2025-GRH-GRPPAT/SGFEEPI de fecha 28 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre inversión, y;


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que, *Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*


Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: *"La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"*; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: *"La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"*;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del precitado Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciéndose en su artículo 1° su objetivo, que es la de *orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;*




Que, en el artículo 3° del mencionado Texto Único Ordenado establece los Principios rectores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo éstos: a) *La programación Multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;* b) *La Programación Multianual de la Inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;* c) *Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial;* d) *Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;* e) *La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión;* f) *La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia;*




Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la norma en mención, la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, dicha programación constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que *"La implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del presente Reglamento se realiza de manera progresiva. Para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades";*



Que, mediante el Decreto Supremo N° 345-2008-EF, se aprobó la Política Nacional de Productividad y Competitividad de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes niveles de Gobierno, alcanzando al sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable. Dicha política contempla como Objetivo Prioritario: *"1. Dotar al País de infraestructura económica y social de calidad"*, el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluación o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas, así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público;




Que, con Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, señala que las medidas establecidas en el referido Plan Nacional se implementan en el marco de competencias legalmente asignada y de acuerdo con el grado de participación y responsabilidad de las entidades y actores estratégicos que se detallan en el referido documento;


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2025-GRH/GR de 19 de febrero de 2025 se aprobó, la Cartera de Inversiones (PMI) 2026-2028 del Gobierno Regional de Huánuco, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, en el marco de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2022- EF/63.01 con fecha 01 de febrero del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, aprobó las bases del concurso para la selección de entidades o empresas públicas que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de la metodología BUILDING INFORMATION MODELING - BIM (Modelado de Información para la Construcción) en las fases del Ciclo de Inversión, con la finalidad de proporcionar a las entidades o empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases para participar en la selección de entidades o empresas públicas que les permita acceder al acompañamiento en la adopción progresiva de BIM, para estructurar y desarrollar o replantear su proceso de adopción, desde la elaboración de un Plan de Implementación de la metodología hasta la retroalimentación sobre la adopción de la misma, cumpliendo con el objetivo referido a "Priorizar la adopción de BIM a nivel organizacional en entidades públicas" del componente "Implementar BIM de manera progresiva" de la línea estratégica;



Que, con Oficio N° 353-2023-GRH-GR de fecha 01 de marzo del 2023, el Gobernador Regional de Huánuco solicitó a la Dirección General de Programación Multianual (DGPMI) del MEF, la participación de la Entidad del proceso de selección de entidades que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM. En respuesta, el 16 de marzo del 2023, la DGPMI del MEF comunicó el listado de entidades y empresas públicas que han sido seleccionadas para que cuenten con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, entre las cuales se encontraba el Gobierno Regional Huánuco;



Que, a través del Acta de Reunión N° 03 de fecha 17 de marzo del 2025, el Equipo de Trabajo BIM determinó la cartera de proyectos BIM que incluye proyectos a nivel de Pre Inversión y Expediente Técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2025-GRH-GRPPAT/SGFEEPI-DAMyH de fecha 27 de marzo de 2025, el Econ. David Augusto Martínez y Huamán, planificar II de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión, informa que se ha elaborado la Cartera de Inversiones BIM 2025 – 2026 y propone la inclusión de dos (02) proyectos a desarrollarse a nivel de Pre Inversión y dos (02) a nivel, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 06: Resumen de Proyectos a ser ejecutados bajo la metodología BIM 2025-2026

CARTERA DE INVERSIONES BIM 2025 – 2026							
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN							
COD. ÚNICO DE I.	COD. DE IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FASE	REGISTRO EN EL PMI		COSTO DE INVERSIÓN
1	353463	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 126 DE CENTRO POBLADO COCHABAMBA DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FICHA ESTANDAR)	SI	2026-2027	4,610,000.00
2	353707	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 32858 DE CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUANUCO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FICHA ESTANDAR)	SI	2026-2027	5,650,000.00



EXPEDIENTE TECNICO							
COD. ÚNICO DE I.	COD. DE IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FASE	REGISTRO EN EL PMI		COSTO DE INVERSIÓN
3	2183820	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO KOTOSH DE HUÁNUCO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SI	2026-2027	9,043,384.42
4	2434288	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. MARISCAL CACERES DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	SI	2026-2028	12,761,820.54



Que, por consiguiente, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión, a través de su Informe N° 250-2025-GRH-GRPPAT/SGFEEPI de fecha 28 de marzo de 2025, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que, en marco de la Adopción Progresiva Organizacional de la Metodología BIM en el Gobierno Regional de Huánuco, se ha elaborado la Cartera de Inversiones BIM 2025 – 2026, en la cual se incluye proyectos a desarrollarse a nivel de Pre Inversión y Expediente Técnico, y sugiere derivar el informe al Gobernador Regional, para su aprobación correspondiente, en su condición de Presidente del Comité BIM del Gobierno Regional de Huánuco;


Que, mediante Informe N° 0232-2025-GRH/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2025 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gobernación Regional el Informe N° 250-2025-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, en el cual se propone la inclusión de proyectos en la Cartera de Inversiones BIM 2025 – 2026, para su aprobación;

Que, con Memorándum N° 0406-2025-GRH/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2025 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, información complementaria que contiene las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y de la Sub Gerencia de Presupuesto Público, y solicita su la aprobación de la Cartera de Inversiones BIM 2025-2026, a través de acto resolutivo;

Que, con Informes N° 219 y 220-2025-GRH-GRPPAT/SGPE, ambos de fecha 16 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico remite opinión sobre el alineamiento a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (PDR) “Huánuco al 2033” y el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 (PEI), referente a las ideas de inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 32858 DEL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”** con código de Idea N° 353707 y **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°126 DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”** con código de Idea N° 353463, señalando que se articulan con el **OER. 02 “Mejorar la calidad de la educación”**, a través de la **AER. 02.01 “Ampliar el acceso oportuno y de calidad a servicios educativos”**, del PDR.




Asimismo, con relación al PEI, señala que las ideas de inversión solicitadas se articulan con el **OEI. 02 "Mejorar los servicios de educación en los diferentes niveles y modalidades del departamento de Huánuco"**, a través de la **AEI.02.01 "Servicios educativos de calidad en los diferentes niveles y modalidades en la Educación Básica Regular del departamento de Huánuco"** del PEI;




Que, con Informe N° 0246-2025-GRH-GRPPAT/SGPMI, de fecha 07 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, emite opinión favorable sobre el cierre de brechas para la intervención de la idea de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 32858 DEL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con código de Idea N° 353707, e indica que la misma "coadyuva al cierre de brechas en el sector Educación establecidas por el GOREHCO, teniendo una brecha de calidad del del 75.22% a nivel de la provincia de Huánuco y 94.43% a nivel departamental en el indicador **"PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA"** y una brecha de cobertura del 2.09% a nivel departamental en el indicador **"PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL"**; además, señala que de acuerdo a los Criterios de Priorización del PMI 2026-2028 del GOREHCO, se encuentra alineado a la Función de Educación mediante el objetivo "Mejorar los servicios de educación en los diferentes niveles y modalidades del departamento de Huánuco", en el **ORDEN DE PRIORIDAD N°02** y el Servicio de Educación Primaria se encuentra en el **ORDEN DE PRIORIDAD N°05** a nivel regional;



Que, con relación a la idea de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°126 DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con código de Idea N° 353463, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante Informe N° 0264-2025-GRH-GRPPAT/SGPMI, de fecha 07 de mayo de 2025, , emite opinión favorable sobre el cierre de brechas señalando que "coadyuva al cierre de brechas en el Sector Educación establecidas por el GOREHCO, teniendo una brecha a nivel calidad del 96.37% en el indicador **"Porcentaje de Unidades Productoras con el Servicio de Educación Inicial con Capacidad Instalada Inadecuada"** y una brecha a nivel cobertura 9.67% en el indicador **"Porcentaje de Personas No Matriculadas en Educación Inicial Respecto a la Demanda Potencial"**;



Que, mediante Informes N° 004149 y 4152-2025-GRH-GRPPAT/SGPP, ambos de fecha 28 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto Público, refiere que evaluados los créditos presupuestarios disponibles para el presente ejercicio fiscal, del grupo genérico de gasto 2.6: Adquisición de Activos no Financieros (Inversiones) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, **se cuenta con la capacidad financiera/presupuestal en el presente ejercicio fiscal**, para la intervención de las ideas de proyectos de las inversiones **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 32858 DEL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con código de Idea N° 353707 y **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°126 DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con código de Idea N° 353463;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad; Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01, se aprobó el Plan de Implementación; Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 se aprueban los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2023-GRH/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES BIM 2025 – 2026, que incluye dos (02) proyectos a nivel de Estudio de Pre Inversión y dos (02) Proyectos a nivel de Expediente Técnico, los mismos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 06: Resumen de Proyectos a ser ejecutados bajo la metodología BIM 2025-2026

CARTERA DE INVERSIONES BIM 2025 – 2026							
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN							
COD. ÚNICO DE I.	COD. DE IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FASE	REGISTRO EN EL PMI		COSTO DE INVERSIÓN
1	353463	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 126 DE CENTRO POBLADO COCHABAMBA DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FICHA ESTANDAR)	SI	2026-2027	4,610,000.00
2	353707	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 32858 DE CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUANUCO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FICHA ESTANDAR)	SI	2026-2027	5,650,000.00
EXPEDIENTE TECNICO							
COD. ÚNICO DE I.	COD. DE IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FASE	REGISTRO EN EL PMI		COSTO DE INVERSIÓN
3	2183820	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO KOTOSH DE HUANUCO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SI	2026-2027	9,043,384.42
4	2434288	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. MARISCAL CACERES DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	SI	2026-2028	12,761,820.54

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se encarguen de la aplicación de lo dispuesto en el primer artículo, de conformidad con la normativa aplicable.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Huánuco, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Pro. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)



